Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2011 – 682, informado que existen remanentes a favor de Colpensiones. Así mismo informo que PAR ISS reclama entrega de remanentes. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Julio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento encuentra que en la presente actuación se encuentran satisfechas en su totalidad las obligaciones que con la presente acción ejecutiva se persiguen, el Despacho declara terminado el proceso por pago total de la obligación. Ahora bien como quiera que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del Juzgado obra deposito por la suma de $1.172.962.61, este Operador Judicial atendiendo que Colpensiones es una empresa industrial y comercial del Estado, encuentra procedente ordenar de oficio la entrega del título que se encuentra consignado en la cuenta del Despacho, monto que dicho sea de paso corresponden a remanentes.

Por secretaria procédase a la elaboración de los títulos. Cumplido lo anterior archívese el proceso.

Finalmente, respecto de la solicitud presentada por el apoderado del PAR ISS en Liquidación, se le recuerda al profesional del derecho que mediante auto del 26 de septiembre de 2017, negó la solicitud por improcedente, en consecuencia se requiere al profesional del derecho para que se esté a los ordenado en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 086** publicado hoy **07/07/2022**

La secretaria, MDG